



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 - 2021-MPS/A

Sechura, 20 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 077-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 20 de Mayo de 2021, el mismo que contiene la solicitud de APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-MPS/CS, PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL -PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 025-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 26 de Enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 560-2020-MPS/A de fecha 03 de Diciembre del 2020, se resuelve la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2462344, con precios vigentes al mes de Octubre del 2020, bajo la modalidad de CONTRATA, siendo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con VALOR REFERENCIAL de S/ 1'438,254.52 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 52/100 Soles), PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'558,305.99 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho mil Trescientos Cinco 99/100 soles), Incluye Gastos Generales, plan Covid, Utilidad e IGV. Con Plazo de Ejecución de 90 días calendarios; motivo por el cual alcanza los términos de referencia para la Supervisión del Proyecto con un valor referencial de S/. 63,271.47 (Sesenta y tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 47/100)

Que, mediante Carta N° 0035-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 02 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la respectiva certificación de crédito presupuestal, por el monto de S/ 63,271.47 (Sesenta y tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 47/100), con la finalidad de atender el requerimiento de la Sub Gerencia de Infraestructura y se prosiga con los trámites para el desarrollo del procedimiento de selección (Publicado en el SEACE) de acuerdo a lo establece Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, mediante Memorandum N° 142-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000070 de fecha 10 de Febrero del 2021, por la suma de 63,271.47 (Sesenta y tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 47/100), para atender la supervisión del Proyecto de Creación del Complejo Deportivo Recreacional Onza de oro, del Distrito de Bernal - Provincia de Sechura - Departamento de Piura..

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2021-MPS/A de fecha 24 de Febrero del 2021, se resuelve, la Aprobación del Expediente de Contratación para la Supervisión del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL -PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732, mediante el tipo de procedimiento de selección adjudicación simplificada, sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0260-2021-MPS/A de fecha 10 de Marzo del 2021, se resuelve, designar comité de selección para la supervisión del Proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL -PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732, mediante tipo de Procedimiento de selección adjudicada N° 03-2021-MPS/CS - Primera Convocatoria, sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un Valor estimado que asciende a S/ 63,271.47 (Sesenta y tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 47/100), cual quedó conformado por las siguientes personas:

TITULARES:	:	
PRESIDENTE	:	Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva.
PRIMER MIEMBRO	:	Abg. Manuel Jesús Pazo Galán.
SEGUNDO MIEMBRO	:	Arq. Leidy Marianela Ruiz Jaramillo.
SULPLENTE:	:	
PRESIDENTE	:	Eco. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga.
PRIMER MIEMBRO	:	Sr. Alejandro Augusto Chunga Chunga.
SEGUNDO MIEMBRO	:	Ing. Segundo Celi Barranzuela

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-MPS/SIE-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2436738, por un valor referencial de S/ 63,271.47 (Sesenta y tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 47/100) para año fiscal 2021, con un plazo de ejecución de 90(Noventa) días calendario y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2) ...Resolución de Alcaldía N° 0460- 2021-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Numeral 88.1 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: 88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro."

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-MPS/SIE-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL -PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2436732, con un valor estimado que asciende a S/. 63,271.47 (Sesenta y tres Mil Doscientos Setenta y Uno con 47/100).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA continúe con el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-MPS/SIE-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral